

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No.: 2526933317032012-00985-00 (N.R.D.)
Demandante: HERMES ESPINOZA RAMÍREZ
Demandado: NACIÓN-MINDEFENSA-PONAL
Medio de Control: EJECUTIVO

Téngase en cuenta que el extremo actor presentó liquidaciones de crédito (Doc 20LiquidacionCreditoPolicia.pdf / 26InformePagoParcialCredito.pdf expediente digital plataforma drive), en consecuencia, por secretaría procédase de conformidad como lo prevé el numeral 2º del artículo 446 del cgp.

Para los efectos previstos por los artículo 73 y ss del cgp, reconócese personería para actuar al doctor DEVISON YERALDO ORTÍZ GUASCA para los fines y con las facultades del poder conferido en calidad de apoderado judicial de la Policía Nacional (Doc. 21PoderPoliciaNacional.pdf exp. Digital plat. Drive).

Vencido el término legal, ingrese el expediente al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>06</u> de fecha: <u>13 de marzo de 2023</u> a las 8:00 a.m. En constancia firma, MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA
